



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0198-2021-MDC/ALC

Camanti, 15 de diciembre, 2021

VISTOS: Informe N° 018-2021-MPSPUGARRSS/RPH de fecha 14 de diciembre del 2021, presentado por el responsable de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Informe N° 0326-2021-WEIM-SGGAYDE-MDC/Q de fecha 15 de diciembre del 2021, presentado por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico (e), Informe N° 074-2021-EMCV-MDC/Q, de fecha 12 de diciembre del 2021 y el Informe N° 0213-2021-MDC-GM, de fecha 15 de diciembre del 2021, con el cual solicitan la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL, DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI; EDUCCA-2022.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía a la que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establece que es deber primordial del Estado garantizar el Derecho de toda persona de gozar de un ambiente equilibrado y educado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la política nacional del ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competencias para regular entre otros las actividades y/o servicios de Educación, Medio Ambiente y Cultura; asimismo para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos Locales para Promover la Educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, visto el artículo 8° de la Ley General de Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional de ambiente y deben guardar concordancia entre si, y que en relación al Artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores a desarrollar programas ambientales a nivel forma y no formal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2019-MDC/CM, de fecha 22 de octubre del 2019, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Camanti 2019-2022.

Que, mediante el Informe N° 018-2021-MPSPUGARRSS/RPH de fecha 14 de diciembre del 2021, el responsable de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos remite el **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL, DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI; EDUCCA-2022.** Para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0326-2021-WEIM-SGGAYDE-MDC/Q, de fecha 15 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico (e), solicita la probación del **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL, DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI; EDUCCA-2022.** Para su aprobación mediante resolución de alcaldía.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL, DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI; EDUCCA-2022. el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Camanti el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la sub Gerencia de Gestiona Ambiental y Desarrollo Económico en coordinación con el responsable de la Unidad de Gestiona Ambiental y Residuo Solidos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 48148841

C.c.
SBE/alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo